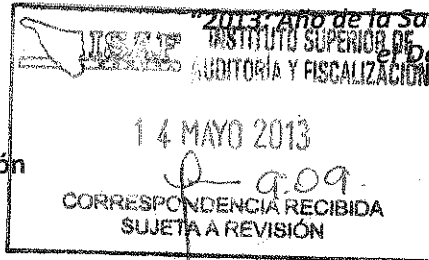




SE

Hermosillo, Sonora a 09 de Mayo 2013  
Oficio No. DGAFO/056/2013



C.P. Eugenio Pablos Antillón  
Auditor Mayor  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Hermosillo Sonora  
Presente:

Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AAE-1024-2013, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 01 de Abril del 2013, derivadas de la revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2012 al Fondo Nuevo Sonora.

5. \* Al revisar la documentación que deben contener los expedientes de créditos otorgados en el ejercicio 2012, de la muestra seleccionada determinamos que en 61 casos que suman \$40,037,696 los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Garantía suficiente, 2) Referencias personales, 3) Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado, 4) Reporte de buró o círculo de crédito, 5) Inversión previa y 6) Solicitud de crédito. Los créditos en comento son los siguientes:

Nº	Fecha de Apertura	Número de Crédito	Importe del Crédito	Documentación Faltante	Respuesta
1	25/01/12	20	\$505,713	Garantía suficiente.	
2	13/01/12	7684	2,000,000	Solicitud de crédito y Reporte de buró o círculo de crédito.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de un formato de solicitud de crédito (se presenta plan de negocios). Por otra parte se informa que el reporte de buró de credito o círculo de crédito se encuentra en dicho expediente el cuál ponemos a su disposición para su verificación.
3	02/02/12	7719	120,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se Anexa Comprobación
4	02/02/12	7746	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa Memorandum determinando situación Jurídica para demanda
5	03/02/12	7754	500,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Se Anexa Comprobación
6	02/02/12	7755	1,000,000	Referencias personales.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa crédito empresarial Pyme, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito.
7	09/02/12	7758	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Acreditado ilocalizable, se anexa reporte y formato de seguimiento
8	20/02/12	7778	90,400	Referencias personales y Reporte de buró o círculo de crédito.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa crédito empresarial Pyme, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito. Por otra parte se informa que el reporte de buró de credito o círculo de crédito se encuentra en dicho expediente el cuál ponemos a su disposición para su verificación.
9	20/02/12	7795	1,600,000	Referencias personales, solicitud de crédito, reporte de buró o círculo de crédito, garantía suficiente, inversión previa, comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado e Inversión previa.	Al respecto se informa que éstos financiamientos corresponden al Programa de Fortalecimiento Empresarial Sonorense mismo que, en sus requisitos de crédito, no contemplan como parte de la integración del expediente la documentación observada como faltante. / Se presenta relación de facturas que están en el expediente, por el volumen de las mismas se ponen a



Nº	Fecha de Apertura	Número de Crédito	Importe del Crédito	Documentación Faltante	Respuesta
					disposición de los auditores para su verificación.
10	29/02/12	7822	320,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se Anexa Comprobación
11	02/03/12	7850	124,284	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se Anexa Comprobación
12	02/03/12	7852	1,834,484	Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de referencias personales. / Se anexa Comprobación
13	20/03/12	7895	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Acreditado localizable, se anexa reporte y formato de seguimiento
14	22/03/12	7905	181,300	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se Anexa Comprobación
15	03/04/12	7943	137,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Pendiente
16	04/04/12	7963	1,444,780	Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de referencias personales.
17	04/04/12	7964	52,168	Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de referencias personales. / Se anexa comprobación.
18	03/04/12	7967	1,614,469	Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de referencias personales. / Se anexa comprobación
19	17/04/12	7981	700,000	Solicitud de crédito, Referencias personales y Reporte de buró o círculo de crédito.	Al respecto se informa que éstos financiamientos corresponden a créditos operados con recursos de SAGARHPA, mismos que son autorizados por dicha secretaria en los términos y condiciones determinados por la misma según consta en oficio No. 12-01 193/12 de fecha 03/04/2012 (copia anexa en expediente), los cuáles no contemplan como parte de la integración del expediente la documentación observada como faltante.
20	17/04/12	7982	500,000	Solicitud de crédito, Referencias personales y Reporte de buró o círculo de crédito.	Al respecto se informa que éstos financiamientos corresponden a créditos operados con recursos de SAGARHPA, mismos que son autorizados por dicha secretaria en los términos y condiciones determinados por la misma según consta en oficio No. 12-01 193/12 de fecha 03/04/2012 (copia anexa en expediente), los cuáles no contemplan como parte de la integración del expediente la documentación observada como faltante.
21	20/04/12	7993	924,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Pendiente
22	09/05/12	8027	615,000	Referencias personales.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa crédito empresarial Pyme, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito.
23	16/05/12	8046	115,900	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Comprobó \$72,800 correspondiente al crédito refaccionario, el resto se refiere al avío, es decir capital de trabajo se anexa caratula de contrato
24	28/05/12	8062	288,156	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se Anexa Comprobación
25	31/05/12	8074	2,000,000	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
26	31/05/12	8077	1,798,000	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
27	15/06/12	8111	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Adquirió 2 equipos por un monto de \$225,767.59



Nº	Fecha de Apertura	Número de Crédito	Importe del Crédito	Documentación Faltante	Respuesta
SE 28	15/06/12	8112	930,677	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
29	27/06/12	8127	946,848	Referencias personales.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa crédito empresarial Pyme, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito.
30	16/07/12	8178	400,000	Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa crédito empresarial Pyme, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito. / Pendiente de comprobación
31	18/08/12	8179	1,150,000	Referencias Personales	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito.
32	19/07/12	8180	1,200,000	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
33	20/07/12	8184	900,000	Solicitud de crédito, Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales. / Se anexa comprobación
34	01/08/12	8187	146,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
35	02/08/12	8193	1,249,900	Solicitud de crédito.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito.
36	09/08/12	8198	772,065	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
37	02/08/12	8199	2,000,000	Solicitud de crédito.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito.
38	10/08/12	8200	614,350	Solicitud de crédito y Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales.
39	20/08/12	8209	1,519,435	Solicitud de crédito, Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales. / Se anexa comprobación
40	27/08/12	8216	700,000	Solicitud de crédito, Referencias personales, Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2011, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de una solicitud de crédito ni de referencias personales. / Se anexa comprobación
41	27/08/12	8218	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
42	03/09/12	8231	150,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
43	03/09/12	8234	100,000	Referencias personales.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito.
44	05/09/12	8239	165,400	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación

FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL. ALA NORTE PRIMER NIVEL

COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | CÖL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280

TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



N°	Fecha de Apertura	Número de Crédito	Importe del Crédito	Documentación Faltante	Respuesta
45	10/09/12	8246	117,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
46	13/09/12	8252	112,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
47	14/09/12	8253	190,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Acreditado ilocalizable, se anexa reporte y formato de seguimiento
48	27/09/12	8276	150,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
49	03/10/12	8285	230,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
50	10/10/12	8297	139,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
51	16/10/12	8299	131,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Crédito cancelado, Se anexa reporte impresión de pantalla.
52	24/10/12	8317	950,000	Referencias Personales y comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Acreditado ilocalizable, se anexa reporte y formato de seguimiento
53	31/10/12	8323	975,940	Referencias Personales y comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Comprobó \$471,750.05, el resto lo realizará después de agosto cuando inicien las clases
54	14/11/12	8338	216,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
55	21/11/12	8345	150,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
56	10/12/12	8388	250,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
57	14/12/12	8396	1,264,427	Referencias personales.	Por tratarse de un crédito correspondiente al programa de proyectos productivos pyme 2012, los requisitos son los plasmados en la convocatoria correspondiente la cuál no contempla la presentación de de referencias personales.
58	14/12/12	8397	1,512,000	Referencias personales y Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Se informa que de acuerdo a los requisitos del programa, en la solicitud de crédito solo se piden referencias de clientes, comerciales, proveedores y familiares y solo telefónicas, no por escrito. / Se anexa comprobación
59	19/12/12	8419	150,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	Se anexa comprobación
60	19/12/12	8426	160,000	Comprobación de utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado y Garantía suficiente.	El acreditado tuvo problemas con el proveedor, por lo que demandó. (se anexa información y evidencia)
61	19/12/12	8432	680,000	Solicitud de crédito, Referencias personales y Reporte buró o círculo de crédito.	Al respecto se informa que éstos financiamientos corresponden al programa Activos Productivos, son créditos puentes cuya garantía es un recurso previamente comprometido y respaldado con número de folio emitido por sagarpha, los cuáles no contemplan como parte de la integración del expediente la documentación observada como faltante.
Total			\$40,037,696		

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, informando a este Organismo Superior de Fiscalización del cumplimiento de la acción requerida para llevar a cabo la revisión correspondiente. Si de la revisión realizada a la citada documentación se determinan inconsistencias, estas serán parte de la presente observación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL. ALA NORTE PRIMER NIVEL

COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280

TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.ms.sonora.gob.mx](http://www.ms.sonora.gob.mx)

★ ★ 4 ★ ★

UN NUEVO SONORA

acciones necesarias para



SE

**Respuesta:**

Las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada se debieron a la falta de cultura para presentar documentación comprobatoria por parte de los acreditados.

Se presenta de forma anexa los documentos faltantes según la relación antes detallada. Para evitar recurrencia, se ha implementado una carta en donde se indica la importancia de la comprobación, para que el acreditado tome conciencia, además del recordatorio por la vía telefónica por parte del personal dedicado a estas tareas, aunado a la visita que posteriormente se lleva a cabo, aunado a lo anterior se ha implementado un control de supervisión y seguimiento, mediante el cual se administrarán las visitas y documentos a comprobar. (se anexan ambos formatos)

Se ha reincidido en esta misma observación debido a que la solicitud de la documentación, en su gran mayoría se ha realizado por la vía telefónica, no sintiéndose presionado el acreditado, por tal motivo se le estará haciendo la visita directamente posterior a la llamada telefónica.

Los créditos cuyo destino sea para capital de trabajo, no serán supervisados, salvo si el Coordinador General determine su visita, éste acuerdo fué tomado en reunión de Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora, el día 12 de septiembre de 2012.

Aunado a los controles con los formatos antes señalados, y con el fin de evitar mas señalamientos similares, en lo sucesivo se tomará un porcentaje de acreditados los cuales serán tomados aleatoriamente, misma selección que será dada por el sistema y a las cuales se le harán visitas de supervisión o seguimiento según sea el caso.

**6. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2012, conforme a lo siguiente:**

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero	20/09/12	29/02/12
Febrero	18/09/12	30/03/12
Marzo	18/09/12	30/04/12
Abril	20/09/12	31/05/12
Mayo	20/09/12	29/06/12
Junio	25/02/13	31/07/12
Julio	20/09/12	31/08/12
Agosto	04/10/12	28/09/12
Octubre	10/12/12	30/11/12
Noviembre	20/02/13	31/12/12
Diciembre	20/02/13	31/01/13



SE

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al período de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2012. Al respecto, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Debido a la carga de trabajo al administrar varios Fondos y Fideicomisos, e implementar los nuevos sistemas contables y de operación, se presentó esta situación, sin embargo la totalidad las Declaraciones se fueron presentadas en forma.

Se anexa Memorandum dirigido a la persona encargada de la presentación de las obligaciones fiscales, para evitar recurrir en este tipo de señalamientos.

- 7. \* De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos que exceden el límite establecido de \$1,500 mensuales por concepto de servicio de telefonía celular en uso por el Titular del Ente Público quien ejerce el puesto de Coordinador General, por \$14,922, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:

Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza de Cheque	Importe Pagado	Importe limite autorizado	Monto del pago en exceso
Telefonía Celular	Enero	31/01/12	PE/115	\$2,995	\$1,500	\$ 1,495
Telefonía Celular	Febrero	28/02/12	PE/232	3,582	1,500	2,082
Telefonía Celular	Marzo	29/03/12	PE/215	4,867	1,500	3,367
Telefonía Celular	Abril	02/05/12	PE/115	5,712	1,500	4,212
Telefonía Celular	Mayo	17/05/12	PE/091	892	1,500	110
Telefonía Celular	Mayo	28/05/12	PE/133	718		
Telefonía Celular	Junio	29/06/12	PE/169	767	1,500	489
Telefonía Celular	Junio	27/06/12	PD/135	1,222		
Telefonía Celular	Julio	01/08/12	PE/007	1,103	1,500	1,048
Telefonía Celular	Julio	02/08/12	PD/275	545		
Telefonía Celular	Julio	13/07/12	PE/071	900		
Telefonía Celular	Agosto	04/09/12	PE/013	976	1,500	355
Telefonía Celular	Agosto	24/08/12	PD/230	879		
Telefonía Celular	Septiembre	04/10/12	PE/020	1,113	1,500	493
Telefonía Celular	Septiembre	24/09/12	PE/096	880		
Telefonía Celular	Octubre	30/10/12	PE/229	884	1,500	291
Telefonía Celular	Octubre	05/11/12	PE/013	907		
Telefonía Celular	Noviembre	05/12/12	PE/028	966	1,500	345
Telefonía Celular	Noviembre	15/11/12	PE/069	879		



SE

Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso
Telefonía Celular	Diciembre	31/12/12	PD/203	1,256	1,500	635
Telefonía Celular	Diciembre	18/12/12	PE/125	879		
Total				\$ 32,922	\$ 18,000	\$ 14,922

**Medida de Solventación**

Manifiestar las razones que dieron lugar para realizar el pago del servicio de telefonía celular, en cantidades que exceden el límite de \$1,500 mensuales en relación con el servicio en uso por el Titular del Ente Público por \$14,922, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo el cobro al Servidor Público de los pagos en exceso por \$14,922, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su caso, obtener el oficio de autorización correspondiente emitido por la instancia facultada para ello, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia.

Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones que dieron lugar para realizar el pago del servicio de telefonía con cantidades que exceden los \$1,500.00 mensuales se debe a que se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo del Fondo, para el pago respectivo.

Se anexa comprobante bancario, correspondiente al depósito por el importe de \$14,922.00, de conformidad con lo recomendado en la medida de solventación.

Se anexa memorándum mediante el cual se instruye el límite de pago por lo descrito en los nuevos Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público 2013.

Las razones que dieron lugar a reincidir se debe a que no se ha informado al Consejo Directivo sobre la cancelación del acuerdo mediante el cual se aprobó el pago por la facturación de servicio celular.

- 8. De la revisión efectuada a las Partidas 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" y 33301 "Servicios de Informática", no se proporcionó a los auditores del ISAF, el contrato que ampara los servicios adquiridos, ni la documentación que acredite haber hecho del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General así como la justificación que dio origen a los mismos, identificándose pagos por \$243,600, integrándose como sigue:



SE

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
30/10/12	PD/225	Soluciones Integrales para Soporte Empresarial, S.A de C.V.	Mantenimiento de Sistemas de Informática	\$121,800	33101
18/12/12	PD/167	Soluciones Integrales para Soporte Empresarial, S.A de C.V.	Mantenimiento de Sistemas de Informática	121,800	33301
Total				\$243,600	

**Medida de Solventación**

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF el contrato de servicios, y para no haber hecho del conocimiento de la contratación a la Secretaría de la Contraloría General de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención del contrato, así como la evidencia de haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de la contratación del citado servicio y su justificación, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones de no haber entregado a los auditores del ISAF el contrato de servicios y el no haber hecho del conocimiento de la contratación a la Secretaría de la Contraloría, se debe a que no se cuenta con la formalización de dicho contrato, (es decir le faltan firmas) lo anterior debido a que durante la reconducción presupuestal no se autorizó contratación alguna.

En cuanto se tengan dichos contratos formalizados, procederemos con la presentación ante el ISAF y del conocimiento ante la SCG.

Se anexan medidas establecidas para evitar recurrencia de los observado.

Al respecto:

- 9. \* De la revisión realizada a la Partida 34401 denominada "Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas", se identificó un pago por \$743,842 en favor de Axxa Seguros, S.A de C.V., por concepto de pago de prima anual de seguro de vida para el personal, con cobertura del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la autorización correspondiente por parte del Organismo de Gobierno, según consta en la póliza de egresos número 97 del 13 de marzo de 2012.





SE

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber obtenido autorización del Organismo de Gobierno para realizar la contratación de la póliza de seguro de vida para el personal señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización del acta de la sesión del Organismo de Gobierno en la cual fue autorizada o en su caso, promoverla ante dicha instancia, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos que toda contratación de carácter extraordinario, sea debidamente autorizada por el Organismo de Gobierno, en apego a las disposiciones normativas, manteniendo debidamente archivada y resguardada la documentación correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Por error involuntario no se presentó al Consejo Directivo la solicitud de autorización del pago de seguro de vida anual para el personal, sin embargo se promovió en la primera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del 2013 dicha solicitud, al tratarse de una contratación de carácter extraordinario.

En cuanto se tenga el acta con las firmas completamente requisitadas se les turnará una copia para acreditar el cumplimiento de la acción requerida.

10. \* De la revisión realizada a la Partida 37901 denominada "Cuotas", al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en cinco de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe
02/03/12	PE/037	08/02/12	A00000558	Grupo Duca, S.A. de C.V.	Renta de cajones de estacionamiento correspondientes al mes de enero de 2012.	\$ 5,672
29/03/12	PE/214	12/03/12	A00000603	Grupo Duca, S.A. de C.V.	Renta de 419 cajones de estacionamiento correspondientes al mes de febrero de 2012.	7,291
23/05/12	PE/104	02/05/12	A00000677	Grupo Duca, S.A. de C.V.	Renta de 445 cajones de estacionamiento correspondientes al mes de marzo de 2012.	7,743
04/06/12	PE/13	02/05/12	A00000684	Grupo Duca, S.A. de C.V.	Renta de 279 cajones de estacionamiento correspondientes al mes de abril de 2012.	4,855
16/08/12	PE/058	09/07/12	A 790	Grupo Duca, S.A. de C.V.	Renta de varios cajones de estacionamiento.	8,213
<b>Total</b>						<b>\$ 33,774</b>



SE

**Medida de Solventación**

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador de servicio que expidió los comprobantes, ya que de la consulta realizada resultó lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo" por parte del SAT. Al respecto, solicitamos informar y comprobar periódicamente a este Organismo Superior de Fiscalización, el resultado obtenido de las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir el status señalado por el SAT de los referidos comprobantes y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las acciones que se llevan a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido es correcto, es a través de las aplicaciones que existen para tal fin, en éste caso en particular y debido a que se trata de una empresa seria y con bastantes años de servicio no se llevaron a cabo las acciones para verificar que el comprobante sea correcto, se realizaron las averiguaciones solicitadas con el prestador del servicio, argumentando un error en la emisión de los mismos, de igual manera informamos y presentamos copia fotostática del nuevo comprobante fiscal, así como la verificación ante el SAT.

Se anexan medidas establecidas para verificar y cerciorarse de que todo comprobante fiscal sea correcto y cumpla con todos los requisitos establecidos.

11. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$131,342, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro de Partida Incorrecta	Denominación de la Partida correcta
13/03/12	PE/093	\$ 4,072	Servicio de mantenimiento vehiculo oficial Ford 2006 placas WAZ-1948.	29401 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información."	29601 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte"
30/10/12	PD/225	121,800	Mantenimiento de sistemas de informática correspondiente al 2011 y 2012.	33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados"	33301 "Servicios de Informática"
01/12/12	PD/229	5,470	Viáticos del Director General Jurídico y Recuperación de Cartera, para acudir a la reunión con el titular del SAE, con el	37502 "Gastos de Camino"	37501 "Viáticos en el País"

FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro de Partida Incorrecta	Denominación de la Partida correcta
			Director de NAAFIN y Director del Fideicomiso de FONAES, en la Cd. México, del 08 al 12 de octubre de 2012.		
Total		\$ 131,342			

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las adecuaciones correspondientes en el informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, para presentar las cifras presupuestales en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2012, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia del citado informe que acredite las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Efectivamente por error involuntario, debido a la similitud en los números de las partidas, se realizó una afectación de forma errónea, debido a una confusión en un dígito. Con respecto a llevar a cabo las modificaciones en el Informe de la Cuenta Pública, les informamos que dicho informe ya fue presentado a la Secretaría de Hacienda Estatal para su integración y presentación al Congreso del Estado. Con el fin de evitar recurrir en este tipo de observaciones se giro memorándum a la persona encargada de realizar la afectación presupuestal y emitir la póliza de egresos, mediante el cual, se le solicita revisar las afectaciones de las partidas para su correcto registro. (Se anexa).

Las razones que dieron lugar a reincidir se derivan por una confusión del encargado de realizar la póliza contable al momento de realizar la captura de la partida presupuestal.

12. Al efectuar la revisión de la Partida 71101 denominada "Créditos para el Fomento de Actividades Productivas", se determinó una diferencia de \$77,832,948 al comparar el monto reportado como ejercido en el capítulo 7000 del informe relativo al cuarto trimestre de 2012 por \$12,934,483, contra el monto total de créditos otorgados en el período de enero a diciembre de 2012 por \$90,767,431, según información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado.



SE

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las adecuaciones correspondientes en el informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, para presentar correctamente las cifras presupuestales en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2012, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del citado informe que acredite las correcciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las operaciones que dan origen al ejercicio de recursos, sean cabal y oportunamente registradas y reportadas en los informes trimestrales y de la Cuenta Pública correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta:

Las razones que dieron lugar a la diferencia presentada se debe a que por recomendación de la Secretaría de la Contraloría General y del propio ISAF los créditos otorgados con Fondos Mixtos, Fondos Ajenos, Patrimonio, etc, son reportados en el formato EVTOP 04, de no ser así los egresos superarían por bastante cantidad a los ingresos y seria un reporte que no mostrara los Principios de Contabilidad Gubernamental en la precisión en el manejo de los recursos y Control Presupuestario.

El importe determinado como diferencia se presenta en los EVTOP 04 de cada trimestre, así como en el reporte de Cuenta Pública de 2012 del Fondo Nuevo Sonora.

Se anexa copia de dicho formato de la Cuenta Pública 2012, así como del IV trim. de 2012. Con respecto a establecer medidas, les informamos que actualmente reportamos como lo sugirió el propio ISAF y la Secretaría de la Contraloría General, actualizando cada trimestre de forma separada lo reportado ejercido con recursos recibidos durante el trimestre y lo ejercido con Patrimonio del Organismo.

**13. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período de enero a mayo y de julio a diciembre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2011, aplicable en el 2012, y Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; toda vez que fue entregada hasta con 251 días de atraso, como se integra a continuación:**



SE

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según Decreto calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y el de Entrega
Enero 2012	14/02/12	23/04/12	69
Febrero 2012	14/03/12	23/04/12	40
Marzo 2012	13/04/12	23/04/12	10
Abril 2012	15/05/12	17/05/12	2
Mayo 2012	14/06/12	20/02/13	251
Julio 2012	14/08/12	30/08/12	16
Agosto 2012	14/09/12	28/11/12	75
Septiembre 2012	15/10/12	28/11/12	44
Octubre 2012	15/11/12	20/02/13	97
Noviembre 2012	14/12/12	20/02/13	68
Diciembre 2012	18/01/13	25/02/13	38

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del período de enero a mayo y de julio a diciembre de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta:

Las razones por las cuales la información financiera fue presentada de forma extemporánea, se debe a un retraso en la emisión de la información financiera, debido a la implementación de nuevos sistemas contables (Nueva Ley de Contabilidad) y operativos en los Fondos.

Se anexan medidas establecidas para evitar reincidir en el presente señalamiento y cumplir de forma cabal y oportuna con la presentación de la información.

Las razones de haber reincidido en esta observación derivan porque al administrar varios Fondos y Fideicomisos se descuido esta obligación.

### **14. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2012.**

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez la obligación del Sujeto Fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo el referido programa, sea elaborado oportunamente. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones



SE

legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones que dieron lugar a no haberlo presentado, fué debido a gran carga de trabajo al administrar varios Fondos y Fideicomisos, por tal motivo posible concluir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2012.

Se anexan medidas, a través de un memorándum, dirigido a la persona encargada de la elaboración de dicho Programa, de para evitar recurrir en lo observado.

15. \* El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), así como ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del Titular del Ente Público excede lo establecido, así como el de ciertos funcionarios conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:

Puesto	Período de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Período de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Período de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	
Coordinador General	Agosto a Diciembre 2012	13	\$ 355,577	13	\$ 52,800	5	\$ 264,000	\$ 91,577
Director General Jurídico y de Recuperación de Cartera	Agosto a Diciembre 2012	12	229,445	11	24,186	5	120,930	108,515
Directora General de Financiamiento y Análisis de Riesgo	Agosto a Diciembre 2012	12	221,663	11	24,186	5	120,930	100,733
Titular del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	12	221,663	11	24,186	5	120,930	100,733
Director General de Gestión y Diseño de Instrumentos Financieros	Agosto a Diciembre 2012	12	229,754	11	24,186	5	120,930	108,824
Director General de Admón., Finanzas y Operación	Agosto a Diciembre 2012	12	238,782	11	24,186	5	120,930	117,852
Director General de Supervisión y Seguimiento	Agosto a Diciembre 2012	12	225,554	11	24,186	5	120,930	104,624
Director de Supervisión	Agosto a Diciembre 2012	11	124,266	11	24,186	5	120,930	3,336
Secretario Particular	Agosto a Diciembre 2012	11	135,260	11	24,186	5	120,930	14,330
Subdirector de Análisis de Riesgo	Agosto a Diciembre 2012	10	98,924	10	17,537	5	87,685	11,239
Subdirector de Recuperación de Cartera	Agosto a Diciembre 2012	10	101,006	10	17,537	5	87,685	13,321
Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	10	101,006	10	17,537	5	87,685	13,321
Subdirector de Contratación	Agosto a Diciembre 2012	10	101,006	10	17,537	5	87,685	13,321
Subdirector de Sistemas y Archivo	Agosto a Diciembre 2012	10	103,089	10	17,537	5	87,685	15,404
Subdirector de Análisis de Crédito	Agosto a Diciembre 2012	10	107,254	10	17,537	5	87,685	19,569
Subdirector de Reglamentación y Seguimiento Jurídico	Agosto a Diciembre 2012	10	96,714	10	17,537	5	87,685	9,029
Subdirector de Control y Seguimiento	Agosto a Diciembre 2012	10	98,941	10	17,537	5	87,685	11,256
Subdirector de Contabilidad y Operación	Agosto a Diciembre 2012	10	98,924	10	17,537	5	87,685	11,239



SE	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
			Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Límite a Percibir
	Subdirector de Promoción, Control y Enajenación	Agosto a Diciembre 2012	10	96,841	10	17,537	5	87,685	9,156
	Subdirector de Recursos Humanos y Servicios Administrativos	Agosto a Diciembre 2012	10	103,089	10	17,537	5	87,685	15,404
	Jefe de Productos	Agosto a Diciembre 2012	9	91,870	9	15,454	5	77,270	14,600
	Auditor Supervisor	Agosto a Diciembre 2012	9	99,570	9	15,454	5	77,270	22,300
	Jefe de Operación	Agosto a Diciembre 2012	9	97,645	9	15,454	5	77,270	20,375
	Jefe de Validación	Agosto a Diciembre 2012	9	99,570	9	15,454	5	77,270	22,300
	Jefe de Contabilidad	Agosto a Diciembre 2012	9	101,496	9	15,454	5	77,270	24,226
	Jefe de Gestión	Agosto a Diciembre 2012	9	90,145	9	15,454	5	77,270	12,875
	Jefe de Tesorería	Agosto a Diciembre 2012	9	83,220	9	15,454	5	77,270	5,950
	Jefe de Análisis de Crédito	Agosto a Diciembre 2012	9	101,496	9	15,454	5	77,270	24,226
	Jefe de Reestructuración	Agosto a Diciembre 2012	9	99,570	9	15,454	5	77,270	22,300
	Jefe de Seguimiento Jurídico	Agosto a Diciembre 2012	9	84,370	9	15,454	5	77,270	7,100
<b>Total</b>								<b>\$1,069,035</b>	

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$1,069,035, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta:

El Fondo Nuevo Sonora no ha realizado ningún pago en exceso a servidores públicos, los niveles están definidos de acuerdo al tabulador de sueldos, así como al catálogo de puestos del Gobierno del Estado, la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado es quien procesa y deriva la nomina de este Organismo.

Los estímulos al personal fueron ajustados en un 30% de acuerdo a los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del 2012.

Con respecto al sueldo del titular de la Entidad, los Lineamientos mencionan que; *Los Organismos deberán ajustarse al nivel de Director General, como máximo para aquellos casos en los que el presupuesto sea menor a los veinte millones de pesos. EN LOS DEMÁS CASOS el sueldo del titular de Organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equivalente al de Subsecretario. Independientemente del rango en que se encuentre el directivo del organismo, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente.*



SE

En el Fondo Nuevo Sonora tiene un presupuesto superior a los veinte millones de pesos y el titular tiene un nivel equivalente al de subsecretario y en apego a los Lineamientos de Ahorro y Austeridad, ningún subordinado tiene un nivel igual o equivalente al titular.

Con respecto a establecer medidas para evitar recurrencia, informamos que no las consideramos necesario, ya que el Fondo Nuevo Sonora, siempre cumple con las disposiciones en la materia, además es Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Estatal, emite la nomina del Organismo:

Aunado a lo anterior, el C. Gobernador del Estado acaba de emitir las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, los cuales, si bien es cierto que aún no han sido publicados, en el artículo tercero transitorio, menciona que se abrogan las Disposiciones contenidas en el decreto de austeridad del 2012, referente a los Lineamientos de Ahorro y Austeridad” emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012. Es importante mencionar que dichas disposiciones del 2013 no establece el apartado de los Organismos con respecto a los ajustes de niveles del titular y los subordinados.

16. \* El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones o cubrir plazas vacantes, constatando que se ejercieron este tipo de recursos, en la contratación de una plaza vacante en el mes de abril de 2012, del nivel 9 realizándose pagos al mes de julio de 2012 por \$46,809, integrándose como sigue:

Número de Empleado	Nivel	Puesto	Fecha de Ingreso	Total Percepciones al 31 de Julio de 2012
134	9	Jefe de Procesos.	16/04/12	\$ 46,809

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en la contratación del personal señalado en la presente observación, la cual no se permite realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal, prevista en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, en contra de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.





SE

**Respuesta:**

Las razones que dieron lugar a haber realizado la contratación de personal se debe a un acuerdo entre el Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora y el C. Gobernador del Estado de Sonora, el cual autorizó la contratación provisional del empleado antes observado, se anexa acuerdo del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba y autoriza dicha contratación firmando como presidente el propio C. Gobernador.

Se anexa Memorándum mediante el cual se instruye que en caso de una nueva reconducción presupuestal, se apegue de forma estricta a lo previsto en la Ley.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**C.P. Martín Germán Portela Duarte**  
Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo

c.c.p. Archivo.